



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No.11001 4189 034 **2020 00247** 00

En atención al memorial y anexos que anteceden (PDF 32 al 34 – c1), el Despacho,
RESUELVE:

Si bien la apoderada de la parte demandante hace referencia a una certificación de entrega de notificación personal de fecha 24 de marzo de 2022 (PDF 34 – C1), dicho documento no se aportó.

En consecuencia, se requiere al extremo activo, para que aporte la documentación relacionada con la diligencia de notificación realizada en el mes de marzo de 2022, pues los obrantes en los PDF 32 y 33 – C1, fueron realizadas el 11 y 15 de diciembre de 2020, y ya el despacho se pronunció sobre las mismas en el auto de fecha 31 de marzo de 2022 (PDF 30 – C1).

Por otro lado, se reitera que, no se informó bajo la gravedad del juramento, cómo se obtuvo la dirección electrónica de los demandados ni se allegó las evidencias correspondientes (Art. de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.14 Hoy, 27 de marzo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaría

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f5880e224f2af26ceada07d9eee6111c6d6aec33622f319c177cb790b6eb18**

Documento generado en 24/03/2023 05:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>